

INVITACION PÚBLICA 002 DE 2024  
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

✓ OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA BUSCAMOS SAS

1. Primera observación

1. solicitamos muy amablemente a la entidad para que reevalúe la solicitud del INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2024 en el literal a) índice de LIQUIDEZ puedan ser más flexible en esto.

Lo están solicitando así:

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste Índice sea mayor o igual a 5,0

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 5,0

Liquidez:  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Pasivo Corriente

Agradecemos sean solicitados, así:

Índice de liquidez: mayor o igual a 3,40%

Respuesta a la primera observación: No se acepta la observación, dados los siguientes argumentos:

La Superintendencia Nacional de Salud a través de la resolución nro. 202242000000042-6 de 14 de enero de 2022, ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López medida prorrogada por la Resolución Nro. 202342000000080-6 de 2023 del 12 de enero de 2023, nuevamente prorrogada por la Resolución número 006 de 2024 del Ministerio de Salud, pese a los avances en la prestación del servicio de salud y la gestión administrativa, que se evidencian en el pago oportuno de las obligaciones del área de talento humano (nómina y contratistas), y las obligaciones tributarias, entre otras, las cuales se han cancelado con oportunidad, debido a las gestiones realizadas por el Agente Especial Interventor la ESE continúa presentando inconvenientes de índole financieros.

De conformidad con el último reporte financiero a corte de octubre de 2023, las cuentas por pagar ascendieron

a \$61.127 millones de pesos; de los cuales, el 79.95%, corresponden a deudas adquiridas antes de la medida de intervención, es de aclarar, que la única fuente financiación cierta para el pago del pasivo acumulado de la entidad, se encuentra en la cartera generada por la prestación servicio de salud, la cual, según los estados financieros, asciende a \$92.124 millones de pesos, menos un deterioró acumulado que asciende a \$34.079 millones de pesos, lo cual arroja un resultado de cartera susceptible de cobro por \$58.044 millones de pesos.

Dado este panorama financiero la ESE ha planteado indicadores financieros que garanticen musculo financiero y seguridad en la ejecución contractual, concórdantes con los antecedentes contractuales del Hospital los indicadores planeados para el proceso contractual que nos ocupa, se mantiene

## 2. Segunda observación

**2. solicitamos muy amablemente a la entidad para que reevalúe la solicitud del INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2024 en la experiencia acredita puedan ser más flexible en esto.**

Lo están solicitando así:

**EXPERIENCIA ACREDITADA:** La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo dos (02) contratos, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud, y cuyo objeto corresponda SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION PARA INSTALACIONES DE HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE ATENCIÓN. En los últimos 5 años

**Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Y por lo menos uno de los dos debe ser igual o superior al 70% del presupuesto.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: [contacto@hrplopez.gov.co](mailto:contacto@hrplopez.gov.co)

Hospitalrosariovalledupar

<http://hrplopez.gov.co>

**Agradecemos sean solicitados, así:**

El valor de la sumatoria de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial. y por lo menos uno de los dos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto.

**Respuesta a la primera observación: No se acepta la observación, dados los siguientes argumentos:**

Somos una Empresa Social del Estado que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad en el Cesar, sur de La Guajira y el Magdalena, ubicada en la ciudad de Valledupar, somos una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Contamos con capacidad instalada acorde con los servicios prestados y con la suficiencia de recursos técnicos, tecnológicos y científicos, ajustados en el marco de los requerimientos de calidad en salud

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: [contacto@hrplopez.gov.co](mailto:contacto@hrplopez.gov.co)

Hospitalrosariovalledupar

<http://hrplopez.gov.co>

según la normatividad vigente.

En el marco de la normatividad de habilitación prestamos servicios en 35 especialidades y subespecialidades para consulta externa, urgencias, transporte asistencial básico y medicalizado, 245 camas para hospitalización, atención del parto, atención en salud mental, 7 quirófanos aptos para cirugía general, ginecológica, ortopédica, otorrinolaringología, oncológica, neurológica, dermatológica, ginecología oncológica, entre otras, apoyo diagnóstico y terapéutico. Dentro de estos servicios contamos con profesionales idóneos en las especialidades de nutrición y dietética, psicología, trabajo Social, fonoaudiología, anestesia, cardiología, cirugía General, dermatología, gastroenterología, ginecología y obstetricia, medicina interna, neurocirugía, neurología, ortopedia y traumatología, oftalmología, otorrinolaringología, pediatría, psiquiatría y urología, Subespecialidades en Cardiología Pediátrica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Oncológica, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, Cirugía Vasculat, Endocrinología, Endocrinología Pediátrica, Genética Medica, Infectología, Nefrología, Nefrología Pediatrica, Neonatología, Neumología, Neumología Pediatrica, Oncología Clínica, Toxicología Clínica, Fisiatría y Reumatología Pediatrica.

Conforme lo dispone el artículo 18 y siguientes de la Resolución 018 de 2022 "Estatuto de contratación de la ESE", los terminos de referencia constituyen un documento que señala las especificaciones de los bienes o servicios a contratar, fija las reglas justas, claras y objetivas de participación en el proceso de selección, la escogencia del contratista y las del futuro contrato. Con los terminos de referencia se busca la consolidación de disposiciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas que fija la administración para regular la esfera de contrato. Razón suficiente por la que los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso de selección deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato que para el caso que nos ocupa es el SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, siendo este un prestador de servicios de salud de mediana y alta complejidad con enfoque integral orientado a la seguridad del paciente, que propende por brindar espacios altamente limpios libre de microorganismos que puedan afectar la salud del paciente y usuarios en general.

Así las cosas, el requisito de experiencia solicitado tiene por objetivo que el servicio que se contrate debe garantizar la seguridad del paciente para mejorar su cuidado y ello se logra con procesos de aseo y desinfección de todas las áreas que habilitadas para prestación de servicios de salud en la ESE, garantizando el funcionamiento de los mismos con los máximos estándares de calidad y protección al personal médico asistencial, siempre en cumplimiento de la normatividad vigente que la regula los procesos de aseo, desinfección y cafetería.

De acuerdo a lo anterior, a la fundamentación jurídica y técnica del análisis realizado conforme su observación la ESE HRPL, decide **NO ACEPTAR** la observación y se mantienen los requerimientos establecidos en los pre terminos de referencia de la invitación pública No 002 de 2024, bajo los argumentos antes señalados.

Atendidas las únicas observaciones planteadas con ocasión al proyecto de términos de referencia de la invitación pública 002 de 2024, se firma en Valledupar Cesar a los 31 días de enero de 2024.

  
**DUVER DICSON VARGAS ROJAS**  
Agente especial interventor

Proyectó: Cesar Enrique Carrillo/ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Diana Carolina Rodríguez/ Oficina Jurídica